



**Secretaría
de Salud**

Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
3054	GESELL	22	34	61	80	101	124
3055	HABITAT	11	17	30	40	50	62
3056	KOPITZ	15	23	42	56	69	84
3057	MACHOVER	20	32	57	75	95	115
3058	MMPI	21	33	59	78	98	120
3059	RORSCHARCH	72	111	193	256	324	395
3061	Test de la Familia	19	30	53	70	89	108
3062	WAIS	22	35	62	82	105	127
3063	WPPSI	17	27	48	63	80	97
3064	WISC	42	64	112	149	188	230
3065	HTP, Casa, Árbol, Persona	19	30	53	70	89	108
3066	SEP Test	19	30	53	70	89	108
3067	Prueba persona bajo la lluvia	19	30	53	70	89	108
PATOLOGÍA							
3100	Amputaciones	448	697	1,220	1,619	2,041	2,490
3101	Biopsia de:	78	121	211	280	353	431
	• Adenoides						
	• Albugínea						
	• Amígdalas						
	• Apéndice						
	• Apéndice Iliocecal						
	• Apéndices						
	• Arterias						
	• Biopsia de Músculo (de 1 a 2 músculos)						
	• Cabeza Femoral						
	• Cabeza Humeral						
	• Carúncula Uretral						
	• Cérvix						
	• Conducto Auditivo						
	• Cornetes						
	• Epiplón						
	• Faringe						
	• Fragmento de Glándula Salival						
	• Fragmento de Ileón						
	• Ganglios Cervicales						
	• Ganglios Linfáticos						
	• Ganglios Paratraqueales						
	• Ganglios Simpáticos						
	• Gónadas						
	• Grasa Axilar Izquierda						
	• Grasa Perirrenal						
	• Grasa Preescapular						
	• Hígado						
	• Labio Superior						
	• Laringe						
	• Lengua						
	• Mucosa Bronquial						
	• Mucosa de tubo digestivo						
	• Mucosa Labial						
	• Mucosa Nasal						
	• Mucosa Oral						
	• Mucosas de Senos Maxilares						
	• Paladar Blando						
	• Páncreas						
	• Pelvis Renal						
	• Pene						
	• Pleura						
	• Próstata						
	• Quiste Bronquial						
	• Quiste Pilonidal						
	• Quiste Tirogloso						
	• Tejido Caja Timpánica						
	• Tejido de la Articulación de Rodilla						
	• Tejido Escrotal						
	• Tejidos Óseos y Blandos de Región Maxilar						
	• Testículos						
	• Tiroides un lóbulo						
	• Tumor Abdominal						
	• Tumor de Antebrazo						



**Secretaría
de Salud**

Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
	• Tumor de Glándula Parotídea • Tumor de Piel • Tumor de Región Axilar • Tumor de Región Inguinal • Tumor de Tejidos Blandos • Tumor Mediastinal • Tumor Nasal • Tumor Nasofaríngeo • Tumor Retroperitoneal • Tumor Subdérmico • Tumorección de Cuello • Tumorectomía Mamaria Hombre-Mujer • Vagina • Vagotomía • Vejiga • Venas • Vesícula Biliar • Vulva (labio menor, labio mayor)						
3102	Hemipelvictomía	448	697	1,220	1,619	2,041	2,490
3103	Estudio completo de:	158	246	429	569	717	876
	• Biopsia de más de dos músculos • Epiplón • Excenteración de la órbita • Feto • Glóbulos Oculares • Mola • Penectomía • Próstata Completa • Prostatectomía Transuretral • Pulmones • Tiroides • Tumor de Rodilla • Tumor Mediastinal • Úteros sin Anexos						
3104	Estudio de Piezas completas:	235	366	641	850	1,072	1,308
	• Bazo • Colon • Conización de Cérvix • Intestino Delgado (duodeno, yeyuno, íleon) • Mama Mastectomía Simple • Pulmones • Riñón Completo • Testículos con Tumor • Timo						
3105	Estudios de Órganos: Ovarios los (2)	120	186	326	432	546	665
3106	Estudios Especiales de Inmunofluorescencia	126	196	345	457	577	703
3107	Estudios Especiales de Inmunohistoquímica	129	201	351	466	587	716
3108	Mama Mastectomía Radical	448	697	1,220	1,619	2,041	2,490
3109	Piel de Diferentes Partes del Cuerpo	312	485	849	1,125	1,420	1,732
	NEUMOLOGÍA						
3200	Determinación de Gases en Sangre	31	49	85	113	142	174
3201	Espirometría con Brocodilatador	31	49	85	113	142	174
3202	Espirometría Simple	22	35	61	81	101	124
3203	Fibrobroncoscopia	133	207	363	482	608	741
3204	Gasometría Arterial	22	35	61	81	101	124
3205	Pruebas Ventilatorias	31	49	85	113	142	174
3206	Toracocentesis	22	35	61	81	101	124
3207	Toracocentesis más Biopsia Pleural	45	69	121	160	202	247
3208	Espirometría	22	35	61	81	101	124
	ORTODONCIA						
	Elementos de diagnóstico						
3300	Cefalograma Anteroposterior Trazada	61	95	165	220	278	338
3301	Cefalograma Lateral Trazada	61	95	165	220	278	338
3302	Cefalograma oblicua	27	42	73	96	122	148
3303	Consulta	61	95	165	220	278	338
3304	Diagnóstico Ortodóncico	61	95	165	220	278	338
3305	Visita para Ajuste de Aparato	36	56	97	129	163	199

Nota: La inasistencia de la cita no exime el pago

Etapas cortas de tratamiento (1 a 6 meses)



**Secretaría
de Salud**

Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
3350	Aparato de Tracción Extraoral (Arco, Resorte, Cojín)	165	266	542	720	908	1,106
3351	Aparato para Retracción de Pre-Maxilar Protrusiva	165	266	542	720	908	1,106
3352	Arco Palatino de Contención fijo a bandas	165	266	542	720	908	1,106
3353	Arco Palatino de Expansión Quad-Helix fijo a bandas	204	381	667	885	1,117	1,361
3354	Bloqueo de Mordida	130	208	425	564	711	868
3361	Mentonera	173	324	566	752	948	1,156
3364	Reposición de Braquets	37	59	102	137	172	210
Nota: A las cuotas de recuperación se les agrega el costo de los aparatos que se manden a confeccionar							
3401	Férula Oclusal de Acrílico	72	125	219	290	366	446
3402	Férula Oclusal de Acrílico para Preparación Cirugía de Cortes	126	235	412	546	689	840
3403	Mantenedor de Espacio Fijo (Mandibular)	126	235	412	546	689	840
Nota: A las cuotas de recuperación se les agrega el costo de los aparatos que se manden a confeccionar							
Férulas							
3452	Colocación Férula Erick Segmentaria	100	156	272	361	456	555
3453	Colocación Férula Erick-Arco Maxilar	125	194	340	451	569	694
Prótesis							
3550	Mascarilla Facial de Yeso	43	66	116	155	194	237
Nota: A las cuotas de recuperación se les agrega el costo de los aparatos que se manden a confeccionar							
Tratamiento ortodoncia convencional con bandas							
3600	Tratamiento Ortodoncia Completo. Duración un año tratamiento activo, colocación de aparatos fijos. 6 a 10 citas (una por semana) y posteriormente revisiones periódicas cada 3 semanas	2,702	4,633	5,791	12,547	15,828	19,303
3601	Tratamiento Ortodoncia por etapas. Etapa Inicial 12 meses incluye todas las visitas necesarias durante el año así como el tratamiento a base de extracciones, colocación de aparatos fijos y removibles	1,485	2,376	4,851	6,434	8,117	9,899
3602	Etapas Intermedias de Vigilancia. Estas etapas son intermedias entre la etapa inicial y las etapas activas siguientes	60	94	163	218	274	334
3603	Etapas Subsiguientes Tratamiento de Ortodoncia Fija Pagos Mensuales	98	153	267	353	446	545
3604	Aparato Funcional	219	341	597	791	998	1,217
3605	Aparato Funcional para avance medibular	218	338	592	785	990	1,208
Nota: Las mensualidades se cobrarán asista o no el paciente a su cita a excepción de los casos en que se anote el permiso o suspensión temporal de tratamiento en el expediente y autorizado por el ortodontista tratante. Las cuotas de recuperación de los servicios de ortodoncia no incluyen los costos de aparatología - arcos, bandas, mantenedores de espacio, etc. - ni materiales para su elaboración.							
UROLOGÍA							
3700	Cirugía de Uretra Abierta	2,709	4,213	7,372	9,780	12,338	15,046
3701	Cirugía de Vejiga Abierta	3,008	4,679	8,187	10,861	13,702	16,710
3702	Cirugía Prostática Abierta*1	2,917	4,538	7,940	10,534	13,289	16,206
3703	Cirugía Ambulatoria de Escroto	1,343	2,089	3,657	4,851	6,119	7,463
3704	Cirugía Transuretral	2,496	3,883	6,796	9,015	11,372	13,868
3705	Cirugía de Pene Ambulatoria	1,460	2,271	3,974	5,272	6,651	8,110
3706	Cirugía de Pene no oncológica	2,402	3,737	6,541	8,676	10,945	13,347
3707	Cirugía reconstructiva abierta de uretra y pelvis*2	3,663	5,699	9,973	13,230	16,690	20,354
3708	Cirugía renal abierta con o sin procedimiento vascular	3,363	5,231	9,154	12,143	15,319	18,683
3709	Cirugía Testicular no Oncológica	2,709	4,214	7,375	9,783	12,342	15,051
3710	Cistectomía radical con linfadenectomía y reservorio ileal	4,508	7,012	12,271	16,278	20,535	25,043
3711	Procedimiento diagnóstico*3	1,549	2,410	4,216	5,594	7,056	8,606
3712	Falectomía Radical	2,408	3,745	6,555	8,694	10,968	13,376
3713	Linfadenectomía	3,371	5,242	9,175	12,171	15,354	18,724
3714	Orquiectomía Radical	2,296	3,571	6,250	8,292	10,460	12,756
3715	Retiro y colocación de catéter JJ	1,594	2,479	4,338	5,755	7,260	8,854
3716	Urología laparoscópica	4,295	6,682	11,693	15,512	19,569	23,864
3717	Litotripsia Extracorpórea*2	2,415	3,756	6,574	8,721	11,002	13,417
3718	Dilatación de Uretra en Consultorio	89	138	241	319	404	491
3719	Nefroureterectomía	4,305	6,698	11,720	15,548	19,614	23,920
3720	Prostactectomía Radical por Cáncer	3,363	5,231	9,154	12,143	15,319	18,683
3721	Talla Suprapúbica procedimiento cerrado	1,265	1,969	3,445	4,571	5,766	7,032
3722	Vasectomía*4	0	0	0	0	0	0
*1 No incluye set de ligas vasculares							
*2 No incluye Guías hidrofílicas y metálicas							
*3 No incluye guías hidrofílicas ni guías Bentson							
*4 Servicio gratuito debido al Programa de Planificación Familiar							
ENDOSCOPIA							
4100	Procedimiento Endoscópico Diagnóstico	1,335	1,335	1,335	1,335	1,335	1,335
4101	Procedimiento Endoscópico Terapéutico	4,671	4,671	4,671	4,671	4,671	4,671
4102	Endoscopia con Sedación Colangiografía Retrograda y Esfinterotomía	551	857	1,500	1,990	2,510	3,063
4103	Endoscopia Alta con Sedación con Gastrostomía	342	531	930	1,234	1,557	1,899
4104	Endoscopia Alta con Sedación Polipectomías	342	531	930	1,234	1,557	1,899



Secretaría de Salud
Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
4105	Endoscopia Alta con Sedación (Panendoscopia Simple)	329	511	895	1,186	1,498	1,826
4106	Endoscopia Alta con Sedación para Control de Hemorragias	191	298	521	692	873	1,064
4107	Endoscopia Alta con Sedación para Extracción de Cuerpo Extraño	191	298	521	691	872	1,063
4108	Endoscopia Alta con Sedación para Ligadura de Várices Esofágicas	191	298	521	692	873	1,064
4109	Endoscopia Alta con Sedación para Toma de Biopsia	329	512	896	1,188	1,500	1,829
4110	Endoscopia Alta sin Sedación (Panendoscopia Simple)	32	49	85	114	144	175
4111	Colonoscopia con Sedación Diagnóstica con Toma de Biopsia	329	511	895	1,186	1,498	1,826
4112	Colonoscopia Diagnóstica Simple	328	509	892	1,183	1,493	1,820
4113	Colonoscopia con Sedación Terapéutica	329	511	895	1,186	1,498	1,826
4114	Broncoscopia Diagnóstica	1,502	2,337	4,090	5,425	6,844	8,346
4115	Endoscopia Laringea	63	98	172	227	288	351
4116	Broncoscopia Terapéutica	1,541	2,397	4,195	5,566	7,022	8,563
DERMATOLOGÍA							
4300	Biopsia Excisional	159	247	431	572	723	881
4301	Biopsia Incisional	63	98	172	227	287	351
4302	Biopsia Rasurado	63	98	172	227	287	351
0452	Biopsia Sacabocado	63	98	172	227	287	351
4304	Biopsia Superficial (Cianoacrilato)	13	19	34	46	58	70
4305	Cirugía de Uña	159	247	431	572	723	881
4306	Cirugía Menor, más de 30 Minutos	159	247	431	572	723	881
4307	Cirugía Menor, menos de 30 Minutos	79	122	258	343	431	527
4308	Cirugía Micrográfica de Mohs	1,126	2,165	4,244	5,604	7,102	8,661
4309	Citología	32	49	86	114	144	176
4310	Curación Especial	19	30	52	69	88	107
4311	Curación Rutinaria	13	19	34	46	58	70
4312	Curetaje	79	122	258	343	431	527
4313	Dermoabrasión	264	492	863	1,144	1,442	1,760
4314	Electrocirugía	79	127	258	343	431	527
4315	Infiltración Substancias	13	19	34	46	58	70
4316	Matricetomía Química	159	247	431	572	723	881
4317	Matricetomía Quirúrgica	159	247	431	572	723	881
4318	Peeling	264	492	863	1,144	1,442	1,760
4319	Procedimientos Dermatológicos Varios	159	247	431	572	723	881
4320	Reconstrucción por colgajo	287	447	783	1,038	1,310	1,597
Micología							
4350	Examen Directo Sabouraud	33	51	90	119	149	183
4351	Frotis	37	59	102	137	172	209
4352	Intradermoreacciones	17	27	47	62	78	95
4354	Tricoscopia	52	82	144	190	240	294
4355	Cultivo de Hongos	92	143	250	331	417	509
Fototerapia							
4400	Sesión Fototerapia	36	56	98	130	164	200
Láser							
4450	Aplicación de Láser	966	1,504	2,632	3,491	4,404	5,372
CLÍNICA DEL DOLOR							
Consulta							
4500	Consulta	26	40	69	91	115	141
Procedimientos Específicos							
4550	Bloqueos Regionales	163	258	504	790	1,117	1,361
4551	Bloqueos Líticos (Esplancico-Celiaco Simpactectomía, Etc.)	163	258	504	790	1,117	1,361
4552	Rizolisis (Bpd)	163	258	504	790	1,117	1,361
Procedimientos Fuera de Quirófano							
4600	Aplicación de Dosis Subsecuentes por Catéter	64	108	171	318	401	489
4601	Depósito de Esteroides	64	108	171	318	401	489
4602	Infiltración e Irrigaciones Locales	64	108	171	318	401	489
4603	Puntos Gatillos	64	108	171	318	401	489
4604	Tens	64	108	171	318	401	489
Apoyo de Rayos "X"							
4650	Si se requiere apoyo ya sea en quirófano o en sala de fluoroscopías	78	156	351	634	800	976
CARNET INSTITUCIONAL							
4700	Costo de Carnet Institucional	5	9	16	20	26	32
GAFETE Y CREDENCIAL PARA EMPLEADOS							
4750	Reposición de Holograma de Estacionamiento	0	0	0	0	0	6
4751	Reposición de Gafete de Identificación	0	0	0	0	0	63
NEUROCIRUGÍA							
Trauma							
4800	Cierre de Fístula de Líquido Cefalorraquídeo	763	1,410	2,879	3,819	4,817	5,874



**Secretaría
de Salud**

Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
4801	Cranealización de Seno Frontal	328	604	1,234	1,637	2,065	2,519
4802	Craneoplastia	763	1,410	2,879	3,819	4,817	5,874
4803	Craneotomía por Herida Penetrante	873	1,611	3,291	4,365	5,506	6,715
4804	Drenaje de Hematoma Epidural	655	1,209	2,467	3,273	4,129	5,035
4805	Drenaje de Hematoma Intraparenquimatoso Cerebelo	873	1,611	3,291	4,365	5,506	6,715
4806	Drenaje de Hematoma Intraparenquimatoso Lobar	873	1,611	3,291	4,365	5,506	6,715
4807	Drenaje de Hematoma Subdural - Craneotomía	873	1,611	3,291	4,365	5,506	6,715
4808	Drenaje de Hematoma Subdural - Trépanos	873	1,611	3,291	4,365	5,506	6,715
4809	Levantamiento de Fractura Hundida	328	604	1,234	1,637	2,065	2,519
4810	Reparación de Defecto Cutáneo Craneal	328	604	1,234	1,637	2,065	2,519
Vascular							
4850	Clipaje de Aneurisma Cerebral	1,091	2,015	4,113	5,456	6,882	8,393
4851	Descompresión Neurovascular	1,091	2,015	4,113	5,456	6,882	8,393
4852	Endarterectomía Carotídea	1,091	2,015	4,113	5,456	6,882	8,393
4853	Exéresis de Malformación Arteriovenosa	1,528	2,820	5,758	7,637	9,636	11,751
4854	Revascularización Cerebral	1,091	2,015	4,113	5,456	6,882	8,393
Neoplasia							
4900	Adenomas de Hipófisis	982	1,813	3,702	4,910	6,195	7,554
4901	Craneofaringeoma	982	1,813	3,702	4,910	6,195	7,554
4902	Fosa Posterior	982	1,813	3,702	4,910	6,195	7,554
4903	Gliomas	763	1,410	2,879	3,819	4,817	5,874
4904	Meningiomas	982	1,813	3,702	4,910	6,195	7,554
Columna							
4950	Discoidectomía Cervical	1,091	2,015	4,113	5,456	6,882	8,393
4951	Discoidectomía Lumbar	982	1,813	3,702	4,910	6,195	7,554
4952	Instrumentación Cervical	1,091	2,015	4,113	5,456	6,882	8,393
4953	Instrumentación Lumbar	982	1,813	3,702	4,910	6,195	7,554
4954	Instrumentación Torácica	873	1,611	3,291	4,365	5,506	6,715
4955	Laminectomía descompresiva	763	1,410	2,879	3,819	4,817	5,874
Infecciones							
5000	Cisticercosis	655	1,209	2,467	3,273	4,129	5,035
5001	Drenaje de Absceso Cerebeloso	763	1,410	2,879	3,819	4,817	5,874
5002	Drenaje de Absceso Cerebral	763	1,410	2,879	3,819	4,817	5,874
5003	Drenaje de Empiema	655	1,209	2,467	3,273	4,129	5,035
Pediatría							
5050	Derivación ventrículo - peritoneal	437	806	1,645	2,182	2,754	3,358
5051	Mielomeningocele	655	1,209	2,467	3,273	4,129	5,035
NEUROLOGÍA							
5100	Electroencefalograma	94	145	255	337	427	520
TERAPIA RESPIRATORIA							
5150	Nebulización (1 Día)	34	52	94	124	156	190
5151	Ventilación Mecánica (1 Día)	76	117	206	271	343	419
5152	Micronebulización	43	67	117	155	195	239
5153	Traslado de paciente para estudio	26	38	67	89	113	138
5154	Traslado de pacientes por hora	66	104	180	239	301	367
COORDINACIÓN DE AMBULANCIAS							
5200	Traslado en Ambulancia	52	81	143	189	239	291
5201	Traslado en Ambulancia de Terapia Intermedia	105	161	284	376	474	579
5202	Traslado en Ambulancia de Terapia Intensiva	105	161	284	376	474	579
ANESTESIA							
5250	Anestesia General	1,565	2,434	4,261	5,652	7,131	8,696
5251	Bloqueo Interraqueal	147	230	403	535	674	821
5252	Sedación	25	37	65	85	109	132
CENTRAL DE MEZCLAS							
5300	Aplicación de Acetilcisteína de 200mg	45	69	121	161	204	248
5301	Aplicación de Aciclovir Sódico 1g	112	175	305	406	511	624
5302	Aplicación de Adenosina 6mg	44	69	121	159	203	247
5303	Aplicación de Ambroxol 15mg	45	69	122	161	205	250
5304	Aplicación de Amfotericina B 50mg	104	161	283	375	473	577
5305	Aplicación de Amikacina Sulfato de 100 mg	46	72	124	165	209	254
5306	Aplicación de Amikacina Sulfato de 500 mg	46	72	125	168	210	256
5307	Aplicación de Aminofilina 250 mg	45	70	123	162	206	251
5308	Aplicación de Amiodorona 300mg	57	88	154	205	257	314
5309	Aplicación de Amoxicilina/Clavulanato 500mg/100mg	45	70	124	163	208	253
5310	Aplicación de Amoxicilina/Clavulanato 500mg	75	115	203	268	338	413
5311	Aplicación de Amoxicilina/Clavulanato 1000mg/200mg	83	130	227	302	381	466
5312	Aplicación de Amoxicilina de 500mg	45	70	123	163	207	253
5313	Aplicación de Ampicilina de 250mg	46	72	125	168	210	256
5314	Aplicación de Ampicilina de 500mg	50	78	138	182	230	281



Secretaría de Salud
Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
5315	Aplicación de Ampicilina Sódica 500 mg 2 ml	48	76	132	175	221	269
5316	Aplicación de Astreanam de 1g	158	246	430	571	720	878
5317	Aplicación de Bencilpenicilina Sódica 1,000,000 UI	46	72	124	165	209	254
5318	Aplicación de Bencilpenicilina Sódica 5,000,000 UI	46	72	124	165	209	254
5319	Aplicación de Bumetanida 0.5mg	48	76	133	176	222	271
5320	Aplicación de Buprenofrina 0.3mg	125	195	342	454	572	698
5321	Aplicación de Butilioscina Bromuro de 20mg	62	97	170	224	283	345
5322	Aplicación de Butilioscina Bromuro de 40mg	69	108	189	251	316	385
5323	Aplicación de Cefalotina Sódica de 1 g	48	75	131	174	220	267
5324	Aplicación de Cefepime Clorhidrato 1g	58	88	155	206	258	316
5325	Aplicación de Cefotaxima de 1g	47	73	127	170	214	261
5326	Aplicación de Ceftazidima Pentahidratada 1g	46	73	126	169	212	258
5327	Aplicación de Ceftriaxona de 500mg	51	81	142	188	237	289
5328	Aplicación de Ceftriaxona Disódica 1g	70	109	190	253	319	389
5329	Aplicación de Cefuroxima de 750mg	49	77	135	177	224	272
5330	Aplicación de Ciclofosfamida 200mg	50	78	138	183	230	281
5331	Aplicación de Ciprofloxacino de 200mg/100mL	42	64	112	149	188	230
5332	Aplicación de Claritromicina 500mg	99	154	270	359	452	551
5333	Aplicación de Clindamicina 75mg	62	96	167	221	279	340
5334	Aplicación de Clindamicina de 600mg	49	77	135	177	224	272
5335	Aplicación de Clindamicina Fosfato de 300 mg	46	72	124	165	208	254
5336	Aplicación de Clonixinato de Lisina 100mg	45	70	123	162	206	251
5337	Aplicación de Clorfenamina 10mg	47	74	127	170	215	262
5338	Aplicación de Clorhidrato de Amiodarona 300mg	60	93	161	216	271	331
5339	Aplicación de Dexametazona Fosfato Sódico de 8mg	45	69	121	160	204	248
5340	Aplicación de Diazepam 10mg	44	67	119	157	198	242
5341	Aplicación de Dicloxacilina 250mg 5mL	46	73	126	168	211	257
5342	Aplicación de Dicloxacilina 500mg	60	93	160	214	269	329
5343	Aplicación de Difendol Clorhidrato de 40mg	43	67	117	155	195	240
5344	Aplicación de Digoxina 0.5mg	72	112	195	259	328	399
5345	Aplicación de Dopamina Clorhidrato 400 mg	66	102	179	239	301	367
5346	Aplicación de Doxorubicina 10mg	86	136	237	315	397	484
5347	Aplicación de Doxorubicina 50mg	159	248	433	574	725	883
5348	Aplicación de Drotrecogin Alfa Activado 20mg	2,625	4,084	7,147	9,481	11,959	14,586
5349	Aplicación de Eritropoyetina Humana Recombinante 2000UI	53	84	147	195	247	301
5350	Aplicación de Eritropoyetina Humana Recombinante 4000UI	65	101	177	234	296	361
5351	Aplicación de Ertapenem 1g	157	245	428	567	716	873
5352	Aplicación de Esmolol 100mg	271	423	740	981	1,239	1,510
5353	Aplicación de Esomeprazol de 40mg	90	141	247	327	412	503
5354	Aplicación de Etomidato 20mg	47	74	130	173	218	265
5355	Aplicación de Etomidato de 200mg	129	200	351	466	587	716
5356	Aplicación de Fenitoina Sódica 250mg	46	72	125	168	210	256
5357	Aplicación de Fitomenadiona 2mg	44	69	121	160	203	248
5358	Aplicación de Fitomenadiona 10mg	45	69	121	161	204	248
5359	Aplicación de Fluconazol 100mg	48	75	131	173	219	266
5360	Aplicación de Flumazenil de 5mg	85	133	232	307	390	474
5361	Aplicación de Furosemida 20mg	42	65	112	149	188	230
5362	Aplicación de Furosemida 200mg	43	67	117	156	196	240
5363	Aplicación de Gemcitabina 1g	1,026	1,597	2,793	3,706	4,675	5,702
5364	Aplicación de Gentamicina de 20mg	46	72	125	167	210	256
5365	Aplicación de Gentamicina Sulfato de 80 mg 2MI	46	72	125	167	209	255
5366	Aplicación de Glanciclovir de 500mg	199	309	541	717	905	1,104
5367	Aplicación de Glanciclovir de 1000mg	352	548	958	1,272	1,604	1,955
5368	Aplicación de Gluconato de Calcio 10% 1g/ 10ml	46	72	124	165	208	254
5369	Aplicación de Haloperidol 5mg. 1mL	46	73	126	168	211	257
5370	Aplicación de Heparina Sódica 1000 UI 10mL	67	105	183	242	305	373
5371	Aplicación de Heparina Sódica 5000 UI 10mL	70	109	191	253	320	391
5372	Aplicación de Hidralizina de 20mg	77	121	211	280	353	430
5373	Aplicación de Hidrocortisona de 500mg 5ml	40	63	109	144	183	222
5374	Aplicación de Hidrocortisona Succinato Sódico de 100mg	45	69	122	161	204	249
5375	Aplicación de Imipenem y Cilastatina de 500 mg	61	94	165	218	275	335
5376	Aplicación de Inmunoglobulina Humana Normal de 2.5 g	307	479	839	1,113	1,403	1,712
5377	Aplicación de Insulina Humana Rápida de 100u.I. 10 ml	74	114	200	265	334	408
5378	Aplicación de Ketoprofeno 100 mg	79	123	215	285	360	438
5379	Aplicación de Ketorolaco Trometamina 30 mg	43	67	116	155	195	239
5380	Aplicación de Lactato de Milrinona 20 mg	334	521	912	1,209	1,526	1,860
5381	Aplicación de Levofloxacina 500 mg	91	142	249	330	415	507
5382	Aplicación de Levofloxacina 750 mg/100 ml	117	184	321	427	538	657
5383	Aplicación de Linesolid 600 mg	171	265	464	616	776	947



**Secretaría
de Salud**

Sistema del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
5384	Aplicación de Meropenem de 1 g	115	180	316	417	527	644
5385	Aplicación de Metamizol Sódico 1 g	45	70	124	165	208	253
5386	Aplicación de Metilprednisolona Acetato de 80 mg	50	79	139	184	231	282
5387	Aplicación de Metilprednisolona Succinato Sódico 500 mg	62	97	170	224	283	345
5388	Aplicación de Metoclopramida Clorhidrato de 10 mg	43	67	116	155	195	239
5389	Aplicación de Metronidazol 500 Mg	40	63	109	144	182	222
5390	Aplicación de Metronidazol Benzóilo de 250 mg	40	62	108	143	180	220
5391	Aplicación de Metotrexate 50 mg	89	140	245	324	408	498
5392	Aplicación de Midazolam 15 mg	43	67	117	156	196	240
5393	Aplicación de Midazolam 150 mg	76	117	206	272	344	420
5394	Aplicación de Midazolam de 5 mg	43	67	116	155	195	239
5395	Aplicación de Morfina Sulfato de 10mg/ML 20 ml	151	234	410	545	687	837
5396	Aplicación de Moxifloxacino 400 Mg	80	125	220	291	368	448
5397	Aplicación de Nalbufina 10 mg	46	73	126	168	211	257
5398	Aplicación de Neostigmina Metil Sulfato de 0.5 Mg	46	72	125	167	210	256
5399	Aplicación de Nimodipino de 10 mg/50 ml	75	115	203	269	340	413
5400	Aplicación de Norepinefrina de 8 mg	74	114	199	264	333	407
5401	Aplicación de Ofloxacina 400 mg	84	132	231	306	388	472
5402	Aplicación de Omeprazol de 40 mg	51	80	140	185	233	285
5403	Aplicación de Ondansetrol 4 mg	133	207	362	479	606	738
5404	Aplicación de Ondansetrol 8 mg	133	207	362	479	606	738
5405	Aplicación de Oxitocina 50 U	64	99	174	230	290	354
5406	Aplicación de Pantoprazol 40 mg	58	88	154	205	258	315
5407	Aplicación de Pentoxifilina de 300 mg	53	84	147	195	248	301
5408	Aplicación de Piperacilina C/ Tazobactam 40 g/500 g	68	106	185	245	309	376
5409	Aplicación de Propanolol Clorhidrato de 10 mg	117	183	320	425	536	653
5412	Aplicación de Ranitidina Clorhidrato de 50 mg	43	66	116	154	194	237
5413	Aplicación de Solución con Dextrosa al 5% de 50 ml	40	62	108	142	179	219
5414	Aplicación de Solución con Dextrosa al 5% de 100 ml	59	90	157	209	264	321
5415	Aplicación de Solución con Dextrosa al 5% de 250 ml	58	89	157	208	263	320
5416	Aplicación de Solución con Dextrosa al 5% de 500 ml	59	90	157	209	263	321
5417	Aplicación de Solución con Dextrosa al 5% de 1000 ml	59	91	159	211	266	325
5418	Aplicación de Solución con Dextrosa al 10% de 1000 ml	59	91	159	211	266	325
5419	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% de 50 ml	40	62	108	142	179	219
5420	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% de 100 ml	59	90	157	209	263	321
5421	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% de 250 ml	58	90	157	208	263	320
5422	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% de 500 ml	59	90	158	210	265	322
5423	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% de 1000 ml	59	91	159	211	266	325
5424	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% y Glucosa 5% de 500 ml	59	91	159	212	267	326
5425	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% y Glucosa 5% de 250 ml	59	91	160	212	268	327
5426	Aplicación de Solución de Cloruro de Sodio al 0.9% y Glucosa de 1000 ml	59	91	159	211	266	325
5427	Aplicación de Solución Hartman 250 ml	59	90	157	209	263	321
5428	Aplicación de Solución Hartman de 500 ml	59	90	157	209	264	322
5429	Aplicación de Solución Hartman de 1000 ml	59	91	159	211	266	325
5430	Aplicación de Solución Manitol al 20% de 250 ml	62	96	168	221	280	341
5431	Aplicación de Solución Rheomacrodex en Glucosa de 500 ml	101	157	277	365	461	562
5432	Aplicación de Teicoplanina de 400 mg	49	77	135	177	224	272
5433	Aplicación de Tigeciclina 50 mg	211	329	575	763	962	1,173
5434	Aplicación de Tramadol de 100 mg	43	67	116	155	195	239
5435	Aplicación de Tramadol de 300 mg	51	79	140	185	233	285
5436	Aplicación de Trimetoprima C/Sulfatometoxazol 1600 mg/800 mg	50	79	139	184	231	282
5437	Aplicación de Vancomicina 1g	62	97	170	224	283	344
5438	Aplicación de Vancomicina 500 mg	53	83	146	193	245	298
5440	Aplicación de Vinorelbina 10 mg	267	415	728	965	1,218	1,486
PEDIATRÍA							
5999	Hospitalización Cuota Diaria de Pediatría	78	122	214	283	358	436
Áreas Críticas Pediátricas							
6000	Choque Hipovolémico (3 días)	1,195	1,859	3,253	4,315	5,444	6,638
6001	Choque Séptico (7 días)	3,648	5,674	9,929	13,171	16,613	20,263
6002	Pancreatitis (4 días)	1,286	2,000	3,499	4,641	5,855	7,141
6003	Terapia Intermedia Pediátrica (7 días)	1,074	1,672	2,925	3,881	4,896	5,972
Cirugía Pediátrica							
6050	Apendicectomía Complicada	997	1,550	2,714	3,600	4,542	5,539
6051	Apendicectomía No Complicada	955	1,485	2,599	3,447	4,349	5,303
6052	Cierre de Colostomía	1,097	1,706	2,984	3,960	4,996	6,092
6053	Colecistectomía Abierta	984	1,531	2,679	3,553	4,482	5,467



Secretaría de Salud
Gobierno del Estado de Michoacán

SERVICIOS DE SALUD DE MICHOACÁN
DELEGACIÓN ADMINISTRATIVA
SUBDIRECCIÓN DE RECURSOS FINANCIEROS

TABULADOR DE CUOTAS DE RECUPERACIÓN
(cifras en pesos)

Clave	Nombre del Servicio	Nivel 1	Nivel 2	Nivel 3	Nivel 4	Nivel 5	Nivel 6
6054	Colectomía Total	1,020	1,586	2,775	3,680	4,644	5,664
6055	Colectomía Derecha	1,020	1,586	2,775	3,680	4,644	5,664
6056	Colectomía Izquierda	1,020	1,586	2,775	3,680	4,644	5,664
6057	Colectomía Simple	1,013	1,576	2,758	3,659	4,616	5,629
6058	Gastroyeyuno anastomosis con o sin gastrostomía	1,010	1,571	2,749	3,646	4,600	5,610
6059	Gastroyeyuno anastomosis	974	1,513	2,648	3,514	4,432	5,405
6060	Hepatectomía Segmentaria	1,011	1,573	2,751	3,650	4,605	5,616
6061	Hernioplastia Inguinal Bilateral	855	1,330	2,329	3,088	3,896	4,751
6062	Hernioplastia Diafragmática	917	1,428	2,498	3,313	4,180	5,098
6063	Hernioplastia Inguinal Unilateral	766	1,189	2,083	2,763	3,486	4,252
6064	Laparotomía Exploradora	975	1,515	2,651	3,517	4,437	5,412
6065	Laparotomía para drenaje de abscesos peritoneales	931	1,449	2,536	3,363	4,243	5,174
6066	Otras Operaciones en Colon	1,020	1,586	2,775	3,680	4,644	5,664
6067	Otras Operaciones en Páncreas	1,021	1,588	2,778	3,686	4,649	5,669
6068	Pancreatectomía Distal	1,021	1,588	2,778	3,686	4,649	5,669
6069	Circuncisión	756	1,176	2,056	2,728	3,442	4,198
6070	Orquidopexia Bilateral	999	1,555	2,720	3,608	4,553	5,551
6071	Orquidopexia Unilateral	838	1,304	2,282	3,027	3,818	4,656
Neonatología							
6200	Asfixia Perinatal (5 días)	861	1,340	2,345	3,110	3,924	4,785
6201	Depresión Neonatal (5 días)	784	1,219	2,133	2,829	3,570	4,354
6202	Ictericia Neonatal (3 días)	299	466	814	1,078	1,361	1,659
6203	Neumonía Congénita (5 días)	2,129	3,312	5,797	7,690	9,700	11,830
6204	Peso Bajo para la Edad Gestacional (5 días)	506	787	1,377	1,827	2,305	2,811
6205	Recién Nacido con Riesgo de Infección por Ruptura Prematura de Membranas (5 días)	547	851	1,489	1,975	2,492	3,039
6206	Sepsis Neonatal (10 días)	1,341	2,085	3,648	4,839	6,105	7,445
6207	Síndrome de Aspiración de Meconio (5 días)	2,935	4,565	7,990	10,598	13,371	16,305
6208	Síndrome de Dificultad Respiratoria (5 días)	2,835	4,410	7,717	10,237	12,914	15,750
6209	Taquipnea Transitoria del Recién Nacido (5 días)	677	1,055	1,845	2,447	3,087	3,766
6210	Trastornos metabólicos transitorios del recién nacido (hipoglicemia, hipocalcemia) (5 días)	486	757	1,323	1,755	2,214	2,701
Terapia Intensiva Pediátrica							
6250	Cetoacidosis Diabética (3 días)	2,141	3,331	5,830	7,733	9,757	11,898
6251	Estado Convulsivo (4 días)	1,580	2,458	4,301	5,707	7,198	8,778
6252	Post Operatorio	1,675	2,605	4,559	6,049	7,630	9,305
6253	Síndrome de Dificultad Respiratoria Aguda (10 días)	5,022	7,812	13,672	18,136	22,880	27,901
CLÍNICA DE CUIDADOS PALIATIVOS Y CALIDAD DE VIDA							
6300	Visita Domiciliaria de Equipo Médico	126	195	343	455	574	699
CLÍNICA INTERDISCIPLINARIA DE CUIDADOS DE HERIDAS Y ESTOMAS							
6400	Curación básica	75	117	205	272	343	419
6401	Curación con presión negativa	1,219	1,897	3,319	4,403	5,555	6,775
6402	Curación con antimicrobianos	170	265	462	614	774	944
6403	Curación con apósito biológico	1,577	2,453	4,292	5,694	7,183	8,760
6404	Curación Estoma	326	507	886	1,177	1,484	1,810
EPIDEMIOLOGÍA							
6450	Punción Lumbar	109	169	296	393	495	604
HEMODIALISIS							
6500	Hemodiálisis con Equipo	78	151	285	530	883	950
6501	hemodiálisis	10	16	33	63	111	150
6502	Colocación de Catéter para hemodiálisis	78	151	285	530	883	950

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Tabulador entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en la Ciudad de Morelia, Michoacán a los 20 días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve.- La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Michoacán, Diana Celia Carpio Ríos. (Firmado).

**LINEAMIENTOS GENERALES PARA EL EJERCICIO
Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS**

DIANA CELIA CARPIO RÍOS, Secretaria de Salud de Michoacán y Directora General del Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo; artículos 1º y 11, fracción II, del Decreto que Crea el Organismo Público Descentralizado de Servicios de Salud de Michoacán; numeral 1.0 del Manual de Organización de los Servicios de Salud de Michoacán; artículos 2 y 6, fracción III, del Reglamento Interior de Servicios de Salud de Michoacán y artículos 11 y 19, fracción I, de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Michoacán.

ANTECEDENTES

Que el 25 de septiembre de 1996, se publica el Acuerdo Nacional para la Descentralización de los Servicios de Salud, por lo que el Gobierno del Estado, consciente de la ventaja que representa la descentralización de estos servicios para la población en general, suscribe con la Federación con el propósito de prestar servicios de salud a la población abierta, responsabilidad que recae en el Organismo público descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, conforme a su decreto de creación emitido por el Ejecutivo del Estado el 23 de septiembre del mismo año, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Michoacán de Ocampo.

En el año de 1997, el Ejecutivo del Estado emite una nueva Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Michoacán de Ocampo, en la que incorpora como dependencia a la Secretaría de Salud, asignándole como función principal, el auxilio en la regulación y prestación de servicios de salud, así como la vigilancia sanitaria, cuyas facultades se encuentran estipuladas en el Reglamento Interior de la Administración Pública Centralizada del Estado de Michoacán; y,

CONSIDERANDO

Que de conformidad con la distribución de competencias que establecen la Ley General de Salud y demás disposiciones aplicables, así como a lo dispuesto por el Acuerdo de Coordinación para la Descentralización Integral de los Servicios de Salud en la Entidad, corresponde al Organismo Público Descentralizado Servicios de Salud de Michoacán, la prestación de servicios de salud oportunos y de la más alta calidad posible a la población abierta.

Que el Organismo Servicios de Salud de Michoacán, requiere de Lineamientos actualizados que regulen el otorgamiento y comprobación de viáticos otorgados a los trabajadores adscritos cuando por motivo de comisión oficial se trasladen fuera del lugar donde presta sus servicios, e impulse una eficiente ejecución de sus programas de trabajo y la utilización racional de sus recursos, así como el cumplimiento oportuno de sus tareas.

Que los presente Lineamientos para el Ejercicio y Comprobación de Viáticos, establece las facultades que competen a las Unidades Administrativas de los Servicios de Salud de Michoacán, delimita el marco de actuación de los Servidores Públicos que lo integran y da sustento a la validez legal de sus actividades.

Que, para dar soporte a la implementación de las reformas estructurales y continuidad a las metas del Plan Nacional de Desarrollo, resulta necesario promover la aplicación de criterios de racionalidad, economía, eficacia, eficiencia y austeridad, y;

Que es necesario establecer medidas adicionales que permitan una mayor racionalización en el uso de los recursos públicos de la Administración Pública Federal, para lo cual se requiere actualizar el marco normativo que regula el ejercicio de los recursos presupuestarios y de apoyo al desempeño de los servidores públicos facultados, por lo que se emiten los siguientes:

LINEAMIENTOS PARA EL EJERCICIO Y COMPROBACIÓN DE VIÁTICOS

OBJETIVO

Los presentes Lineamientos tienen por objeto establecer las disposiciones que, como medidas para control y contención en el ejercicio del gasto por concepto de pago de Viáticos Nacionales, Internacionales y Pasajes, atendiendo las acciones específicas de austeridad por parte de la Administración Pública Estatal, a fin de contribuir al saneamiento financiero que requiere el Estado de Michoacán de Ocampo.

DEFINICIONES

Para efecto de los presentes Lineamientos, se entiende por:

Hospedaje: El viático destinado a cubrir el costo de alojamiento en una habitación de hotel o lugar que se ostente como tal.

Pasajes: El pago destinado a cubrir los gastos de transporte como autobús, tren, avión, etc., utilizados para llegar al destino final de la comisión.

Gastos de Traslado: Tratándose de traslados terrestres por automóvil se considerarán los gastos generados por combustible y casetas de peaje.

Alimentación: El gasto de camino destinado a cubrir el costo por el consumo personal de alimentos.

TABULADORAUTORIZADO

Las tarifas de viáticos nacionales e internacionales para el pago de hospedaje y alimentación (Incluido impuesto) serán las siguientes:

TARIFAS DE VIATICOS NACIONALES PARA PERSONAL COMISIONADO POR UN TIEMPO MENOR A 24 HRS.(PESOS)				
Gasto de Camino				
NIVEL DE APLICACION	I	II	III	IV
	ALIMENT.	ALIMENT.	ALIMENT.	ALIMENT.
DIRECTOR, SUBDIRECTOR, ASESOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO	300	300	435	435
RESTO DEL PERSONAL	300	300	300	300

**TARIFAS DE VIÁTICOS NACIONALES PARA PERSONAL COMISIONADO
POR UN TIEMPO MAYOR A 24 HRS.(PESOS)**

Viático

NIVEL DE APLICACION	I	II	III	IV
	HOSPEDAJE ALIMENT.	HOSPEDAJE ALIMENT.	HOSPEDAJE ALIMENT.	HOSPEDAJE ALIMENT.
DIRECTOR, SUBDIRECTOR, ASESOR, DELEGADO ADMINISTRATIVO Y JEFE DE DEPARTAMENTO	700	900	1,135	1,285
RESTO DEL PERSONAL	650	750	950	1,150

Como medida de austeridad y eficiencia del gasto público, los viáticos y/o gastos de camino únicamente se otorgarán a partir de los 60 KM fuera del centro de trabajo.

ZONIFICACIÓN

ENTIDAD FEDERATIVA	ZONA			
	I	II	III	IV
Michoacán de Ocampo	Región I Lerma Chápala, excepto Municipio de Zamora	Región V Tepalcatepec		
	Región II Bajío, excepto Municipio de la Piedad	Región VIII Tierra Caliente		
	Región III Cuitzeo, excepto Municipio de Morelia	Región IX Infiernillo		
	Región IV Oriente, excepto Municipios de Hidalgo, Maravatio y Zitácuaro	Además de las Sigüientes Ciudades Morelia, Uruapan, Zamora, Zitácuaro, La Piedad, Maravatio, Hidalgo		
	Región V Purépecha, excepto Municipio de Uruapan			
	Región VII Pátzcuaro-Zirahuen			
Aguascalientes			Todo el Estado	
Baja California				Todo el Estado
Baja California sur				Los cabos, Loreto, Mulegé
Campeche				Todo el Estado
Coahuila				Todo el Estado
Colima				Todo el Estado
Chiapas				Todo el Estado
Chihuahua				Todo el Estado
Distrito Federal			Todo el Distrito Federal	
Durango			Todo el Estado	
Guanajuato		Resto del Estado	Guanajuato, León, San Miguel de Allende	
Guerrero		Resto del Estado	Taxco, Chilpancingo	Acapulco, Ixtapa, Zihuatanejo
Hidalgo			Todo el Estado	
Jalisco		Resto del Estado	Barra de Navidad, Guadalajara, Tlaquepaque, Tonalá, Zapopan	Puerto Vallarta, Cayeres

Estado de México		Resto del Estado	Netzahualcóyotl, Atizapán de Zaragoza, Coacalco, Ecatepec, Naucalpan de Juárez, Tlalnepantla, Cuautitlán Izcalli	
Morelos			Resto del Estado	Cuernavaca
Nayarit			Resto del Estado	Nuevo Vallarta
Nuevo León				Todo el Estado
Oaxaca			Resto del Estado	Bahía de Huatulco
Puebla			Todo el Estado	
Querétaro		Todo el Estado		
Quintana Roo				Todo el Estado
San Luis Potosí			Todo el Estado	
Sinaloa			Todo el Estado	Mazatlán
Sonora			Todo el Estado	
Tabasco			Todo el Estado	
Tamaulipas			Resto del Estado	Tampico, Matamoros, Reynosa, Nuevo Laredo
Tlaxcala			Todo el Estado	
Veracruz			Resto del Estado	Minatitlán, Coatzacoalcos
Yucatán				Todo el Estado
Zacatecas			Todo el Estado	

CONSIDERACIONES GENERALES:

1. El desarrollo de la comisión debe estar relacionado con las funciones que realiza el Servidor Público y con los objetivos del área de su adscripción.
2. La comisión deberá estar asignada en el calendario de trabajo del área administrativa involucrada conforme a programas prioritarios, salvo que se trate de comisiones derivadas de situaciones urgentes, imprevistas y plenamente justificadas.
3. Que la comisión contribuya al mejoramiento operativo y productivo del área involucrada.
4. El número de Servidores Públicos que sean enviados a una misma comisión **deben reducirse al mínimo indispensable**.
5. El desempeño de cualquier tipo de Comisión Oficial deberá notificarse al comisionado mediante oficio, donde se detalle contenido y lugar a celebrar dicho evento autorizado.
6. *Antes de tramitar los gastos de viáticos y pasajes deberán verificar la disponibilidad presupuestal, conforme a los controles internos establecidos en cada área administrativa.*
7. Cuando el número de servidores públicos enviados a una misma comisión sea en grupos de 2 y/o 3 personas, únicamente a uno de ellos se le podrá otorgar la cantidad destinada a cubrir los gastos de traslados para la comisión. Así mismo, cuando exista la necesidad de hospedarse más de una noche, se deberá de compartir una de las habitaciones de hotel, con la excepción de ocupar la misma habitación, cuando la comisión sea integrada por 2 personas, de género distinto.

8. El Servidor Público Comisionado deberá comprobar ante la Subdirección de Recursos Financieros dependiente de la Delegación Administrativa de los Servicios de Salud de Michoacán, **dentro de los cinco días siguientes al término de la comisión** los gastos generados en la misma, de no cumplir en tiempo y forma referido se procederá a realizar el descuento vía nómina.
9. Cuando al Servidor Público se le asignen varias actividades para desempeñar en diferentes áreas o lugares, sólo se otorgará la cuota de viáticos que corresponda al lugar en que se realicen la mayor parte de las actividades, como si se tratara de una sola comisión, por lo que la tarifa se asignará de acuerdo a ese lugar.
10. Las cuotas establecidas en las tarifas constituyen el límite máximo para las autorizaciones de viáticos y no se podrán asignar cantidades superiores a las señaladas en las mismas.
11. Cuando en el desarrollo de la comisión se presenten días inhábiles, se deberá determinar la conveniencia de otorgar viáticos al personal comisionado a efecto de que se continúen los trabajos al siguiente día hábil, según represente menor costo y mejor aprovechamiento de los recursos económicos.
12. Las cuotas de viáticos se determinarán atendiendo el nivel jerárquico correspondiente al puesto o categoría del Servidor Público Comisionado y apegándose a la zonificación y tarifa que le corresponda.
13. Sólo se autorizará pasaje de avión cuando la distancia de traslado exceda de 300 Kilómetros en viaje sencillo y de acuerdo a los criterios que establezca el Delegado Administrativo.
14. Queda prohibido adquirir boletos de avión de primera clase.
15. Para determinar el monto de viáticos que se asignará al personal comisionado se tomarán en consideración los aspectos siguientes:
 - ✓ La zona económica a la que pertenece la localidad en donde se efectuará la comisión de acuerdo a las tablas de zonificación.
 - ✓ El nivel de tarifa al que pertenece el comisionado, de acuerdo a su puesto y tabulación.

COMPROBACIÓN:

1. La comprobación que se presenta, por la comisión realizada, y se integrará de la siguiente información:
 - Oficio de comisión. (se anexa formato)
 - Recibo de Anticipo y Gastos de Traslado. (se anexa formato)
 - Informe de Comprobación de la Comisión. (se anexa formato)
 - Constancia de permanencia, en la cual se plasmará el sello visible de la unidad aplicativa a la que se realizó la comisión, conteniendo, además, nombre y cargo del servidor público que autoriza y/o valida dicha constancia, cuando la comisión sea superior a 01 un día, deberá plasmarse la fecha de visita en cada sello, cuando se lleven a cabo comisiones a unidades de primer nivel de atención (Centros de Salud), deberá especificar la Jurisdicción a la que corresponda. (se anexa formato)
 - Facturas de hospedaje, de alimentación, comprobantes de peaje y/o boletos cuando su transportación se haya realizado por otra vía.
 - En original sin tachaduras o enmendaduras, expedidos a nombre de los Servicios de Salud de Michoacán indicando el R.F.C. SSM9609248P8 y reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación y su Reglamento, así como lo dispuesto en los Lineamientos Generales para el Ejercicio y Comprobación

de los Egresos por Viáticos y Gastos de Camino.

2. En caso de existir reintegro de recursos se deberá realizar mediante pago directo ante la Institución Bancaria que informe la Subdirección de Recursos Financieros, dicho reintegro deberá mencionarse en el oficio de comprobación de la comisión; de igual forma se deberá proceder en el caso de que la comisión sea cancelada.
3. Toda la documentación deberá coincidir en la fecha (s) y lugar plasmado en el Oficio de Comisión
4. No se aceptarán cambios de fechas de comisión, por lo que, en su caso, deberán realizar el reintegro correspondiente y, realizar el trámite nuevamente, dentro de los 5 cinco días anticipados a la fecha de la comisión.
5. Los comprobantes deberán sin excepción reunir los requisitos fiscales establecidos en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación.
6. Los comprobantes no deberán contener tachaduras o enmendaduras.
7. Cuando se presenten boletos de autobús para comprobar los gastos de traslado serán los boletos originales los que respaldarán dicho gasto.
8. Por ningún motivo en el desarrollo de comisiones nacionales e internacionales se aceptarán consumos en bares, servibares, tiendas de conveniencia, gasolineras, ni servicio de lavandería, tintorería, gastos personales y llamadas de larga distancia, sobrecargas etc.
9. En el caso de casetas, se deberán mencionar los importes correspondientes en el formato comprobación de la comisión, anexando los comprobantes fiscales en dicho formato.
10. En el caso de asistir a seminarios, congresos, convenciones, y demás eventos similares, deberán anexar adicionalmente a los documentos de comprobación, la invitación o semejantes y autorización del titular de la Dependencia, Coordinación o Entidad, así como la constancia de participación.

Tratándose de comisiones al interior del Estado, deberán observar lo siguiente:

1. La tarifa de alimentación se deberá de comprobar en su totalidad.
 - ✓ En el caso de la comprobación correspondiente a alimentación, derivada del otorgamientos de viáticos y/o gastos de camino, los comprobantes fiscales que sean expedidos dentro del lugar de adscripción del comisionado serán rechazados, no se aceptarán facturas con tachaduras, enmendaduras ni cuyo concepto se integren por compras al por mayor en tiendas de autoservicio y/o misceláneas por conceptos de Bebidas Embriagantes, Energizantes, Tabaco y/o productos no alimenticios; debido a que dicha erogación deberá cubrir alimentos para consumo inmediato que no requieran preparación fuera del establecimiento, en caso de comprobantes que no describan el concepto adquirido o con fecha distinta a la conferida en la comisión realizada, deberá anexarse el ticket de compra respectivo, el cual deberá invariablemente, desglosar los conceptos facturados.
2. Los gastos por hospedaje y gastos de traslado deberán ser comprobados invariablemente en un 100%, o en caso contrario el Servidor Público responsable deberá realizar el reintegro correspondiente.
3. Pasajes Aéreos: Se racionaliza la transportación aérea, cuando sea estrictamente indispensable para cumplir con los objetivos institucionales.
 - ✓ Para la comprobación de gastos de pasajes aéreos será requisito indispensable la presentación del boleto original o electrónico emitido por la empresa operadora del vuelo y de preferencia adjuntar el talón del pase de abordar para comprobar que el viaje fue realizado. Se considerará que se cumple con el requisito del nombre del comprobante, cuando éste sea expedido a nombre de la persona comisionada. Deberán contener Vo. Bo. de la Dirección de Servicios de Salud.

BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE OTORGARÁN VIÁTICOS EN LOS CASOS SIGUIENTES:

1. Servidores Públicos de los niveles de Secretarios, Subsecretarios, Coordinadores, Secretarios Técnicos, Secretarios Particulares, Directores Generales u homólogos.
2. A Servidores Públicos que se encuentren disfrutando de su periodo vacacional o cualquier otro tipo de licencia, así como comisiones a su lugar de origen.
3. Como incremento o complemento de sueldo u otras remuneraciones que correspondan a los servidores públicos.
4. Para sufragar gastos de terceras personas o de actividades ajenas al servicio oficial, ni por cualquier otro motivo diferente al desempeño de una comisión oficial.
5. A Servidores Públicos que adeuden o tengan pendiente la comprobación de un pago o anticipo anterior para este concepto.

CONSIDERACIONES GENERALES PARA UNIDADES APLICATIVAS:

Además de lo anterior, las Unidades Hospitalarias, Jurisdicciones Sanitarias, Subdirecciones, Centros Estatales, Laboratorio, UNEMES, COEPRIS y ENLACES deberán observar lo siguiente:

- ✓ Se otorgará Viático de Mando Medio para el Director o Titular, cuando el Jefe Inmediato Superior (Dirección de Servicios de Salud) lo comisione para asuntos de Carácter Oficial, y que la propia naturaleza de la comisión lo justifique.
- ✓ Se otorgará Viático de Mando Medio para el Administrador, cuando el Jefe Inmediato Superior (Delegado Administrativo), lo comisione para asuntos de Carácter Oficial, y que la propia naturaleza de la comisión lo justifique.
- ✓ Bajo ninguna circunstancia se otorgará o pagarán viáticos y/o gastos de camino a los mandos medios y personal en general, por concepto de traslado de su lugar de residencia al centro de trabajo asignado.

PARTIDAS PRESUPUESTALES

Las partidas presupuestales autorizadas para tal efecto son las siguientes, de conformidad a la actividad a realizarse:

37501 VIÁTICOS NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de Servidores Públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección, en lugares distintos a los de su adscripción. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37101 Pasajes aéreos nacionales para labores en campo y de supervisión y 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión.

37504 VIÁTICOS NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS EN EL DESEMPEÑO DE FUNCIONES OFICIALES.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos por concepto de alimentación y hospedaje de Servidores Públicos de las dependencias y entidades, en el desempeño de comisiones temporales dentro del país, en lugares distintos a los de su adscripción, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37501 Viáticos nacionales para labores en campo y de supervisión, 37502 Viáticos nacionales asociados a los programas de seguridad pública y 37503 Viáticos nacionales asociados desastres naturales, de este Clasificador. Esta partida incluye los gastos de camino aplicándose las cuotas diferenciales que señalen los tabuladores respectivos. Excluye los gastos de pasajes a que se refieren las partidas 37104 Pasajes aéreos nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales y 37204 Pasajes terrestres nacionales para servidores públicos de mando en el desempeño de comisiones y funciones oficiales.

37901 GASTOS PARA OPERATIVOS Y TRABAJOS DE CAMPO EN ÁREAS RURALES.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos que realizan las dependencias y entidades, por la estadía de servidores públicos que se origina con motivo del levantamiento de censos, encuestas y en general trabajos en campo para el desempeño de funciones oficiales, cuando se desarrollen en localidades que no cuenten con establecimientos que brinden servicios de hospedaje y alimentación, y no sea posible cumplir con los requisitos para el otorgamiento de viáticos y pasajes previstos en las partidas del concepto 3700 Servicios de traslado y viáticos, de este Clasificador.

Tratándose de viáticos nacionales y sin pernocta, cuyas comisiones se realicen en zonas rurales alejadas, así como en caminos, puentes y carreteras de difícil acceso que por su ubicación geográfica se encuentren alejadas de una población y se dificulte la obtención de los documentos fiscales, el comisionado deberá presentar el desglose pormenorizado de gastos realizados (anexo) el cual deberá contar con el visto bueno del jefe inmediato del comisionado y con la autorización del Titular del Área Administrativa.

37201 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA LABORES EN CAMPO Y DE SUPERVISIÓN.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país de servidores públicos de las dependencias y entidades, derivado de la realización de labores en campo o de supervisión e inspección en lugares distintos a los de su adscripción, en cumplimiento de la función pública. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades de los servidores públicos. Incluye los gastos para pasajes del personal operativo que realiza funciones de reparto y entrega de mensajería, y excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

37204 PASAJES TERRESTRES NACIONALES PARA SERVIDORES PÚBLICOS DE MANDO EN EL DESEMPEÑO DE COMISIONES Y FUNCIONES OFICIALES.

Asignaciones destinadas a cubrir los gastos de transporte terrestre en comisiones oficiales temporales dentro del país en lugares distintos a los de su adscripción de servidores públicos de mando de las dependencias y entidades, en cumplimiento de la función pública, cuando las comisiones no correspondan con las previstas en las partidas 37201 Pasajes terrestres nacionales para labores en campo y de supervisión, 37202 Pasajes terrestres nacionales asociados a los programas de seguridad pública y nacional y 37203 Pasajes terrestres nacionales asociados a desastres naturales, de este Clasificador. Incluye el pago de guías para facilitar las funciones o actividades y el pago de pasajes para familiares en los casos previstos por las disposiciones generales aplicables

Excluye los arrendamientos de vehículos terrestres, aéreos, marítimos, lacustres y fluviales, comprendidos en el concepto 3200 Servicios de arrendamiento.

39209 OTROS IMPUESTOS Y DERECHOS.

Asignaciones destinadas a cubrir otra clase de impuestos y derechos tales como: gastos de escrituración, legalización de exhortos notariales, de registro público de la propiedad, tenencias y canje de placas de vehículos oficiales, diligencias judiciales; derechos y gastos de navegación, de aterrizaje y despegue de aeronaves, de verificación, certificación, y demás impuestos y derechos conforme a las disposiciones aplicables.

Sólo se dará en casos que no exista vía alterna, anexando en el comprobante fiscal el motivo del gasto, nombre y firma del servidor público comisionado y el Visto Bueno del Titular de la unidad o área administrativa, así como el número de placas, No. económico y tipo de vehículo, sin éstas especificaciones de comprobación el pago no procederá.

De los días sábados, domingos y días festivos que se pague casetas, se tendrá que justificar con oficio de comisión, y para los titulares de las unidades aplicativas, justificar por oficio el motivo del gasto.

TRANSITORIO

PRIMERO: El presente Lineamiento entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado de Michoacán de Ocampo.

Dado en la Ciudad de Morelia, Michoacán a los 20 días del mes de marzo de 2019 dos mil diecinueve. – La Secretaria de Salud y Directora General del O.P.D. Servicios de Salud de Michoacán, Diana Celia Carpio Ríos. - Rúbrica.

ANEXOS**OFICIO DE COMISION**

NÚMERO:

Morelia, Michoacán, a

NOMBRE**CARGO****P R E S E N T E.**

Por medio del presente le comunico a usted que deberá llevar a cabo la siguiente Comisión:

Trasladarse durante: ____ día a los lugares que enseguida se indican:

LUGAR(ES) DE LA COMISION	FECHA(S) DE LA COMISION

Lo anterior con el objeto de ACUDIR A: _____

Utilizando como medio de transporte: _____

Para lo cual se le proporcionará:

CONCEPTO	CANTIDAD	SUBFINAN- CIAMIENTO	PROGRAMA FEDERAL	SUBPRO- GRAMA FEDERAL	NOMBRE DEL SUBPROGRAMA	PARTIDA

Se hace de su conocimiento que, deberá presentar un informe de resultados en un plazo no mayor de cinco días hábiles posteriores a la conclusión de la comisión.

AUTORIZA:**RECIBE:**

NOMBRE Y CARGO
JEFE INMEDIATO SUPERIOR

NOMBRE Y CARGO
COMISIONADO

[illegible]

INFORME DE COMPROBACION







--

FIRMA

